



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 29 de abril de 1985. — Número 68

Página 689

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 22 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en la Diputación Regional de Cantabria..... 689

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria..... 692

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda en Cantabria..... 692

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales..... 695

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Luenta, Rionansa y Piélagos 697

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5980 *ORDEN de 22 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en la Diputación Regional de Cantabria.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Diputación Regional de Cantabria, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita por esa Comunidad Autónoma, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir las referidas vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto cuarto, artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero:

a) Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo A, para las plazas de titulación superior; en el grupo B, para los de titulación de grado medio; en el grupo C, para los de nivel administrativo; en el grupo D, para los de nivel auxiliar, y en el grupo E, para los de nivel subalterno, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) El personal contratado que se determina en el artículo 4.º, apartado 2, letras g) y h), del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas.

Tercera.—Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente Orden, siempre y cuando se cumpla el principio de adecuación de las funciones que se tienen en la Administración del Estado con la realización de las propias de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se solicita.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Diputación Regional de Cantabria», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en la Dirección Regional de la Función Pública de Cantabria o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos necesarios exigidos, acompañando currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideran oportunas.

Quinta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente, para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas, pasarán a la situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas en su Cuerpo o Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos

derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Séptima.—1. En la adjudicación de plazas, el grupo y los requisitos señalados en el anexo I a esta Orden, actuarán de manera excluyente.

2. Excepcionalmente, la Diputación Regional de Cantabria considera como plazas de libre designación las de niveles 28 y 30. Para dichas plazas los méritos y condiciones de los concursantes podrán apreciarse libremente, pudiendo declararse, en su caso, desierta su provisión.

3. El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas que se anuncien como puestos base cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por funcionarios de carrera.

Octava.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Estar en la Comunidad Autónoma en situación de comisión de servicio.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid capital.

c) Residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge

funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, en la misma localidad en que se anuncia la vacante.

d) Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

Novena.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos para ambos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

Décima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la vacante se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

Undécima.—El personal que obtenga destino a través de este concurso, se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de tres años.

Duodécima.—a) Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que presten sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del Libro de Familia.

b) Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la de la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

c) A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base décima.

Decimotercera.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad, en su caso, de la Diputación Regional de Cantabria. La mencionada Orden se publicará en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Cantabria».

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en los indicados «Diarios Oficiales», se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en cada caso, correspondan. Por su parte, la Diputación Regional de Cantabria deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de Personal de origen del Cuerpo o Escala a que pertenezca al funcionario.

Decimocuarta.—Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid-capital que obtenga plaza en virtud del presente concurso le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 336/1984.

Decimoquinta.—Se declararán desiertas, de acuerdo con la Diputación Regional de Cantabria, aquellas plazas para las que no haya candidatos o, habiéndolos, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimosexta.—Cualquier modificación a la presente Orden, para que surta efectos, deberá ser publicada tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Diario Oficial de Cantabria».

Decimoséptima.—Cuántas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del

Ministerio de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Regional de Cantabria e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Consejería	Area de funciones	Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Indice propor.	Requisitos indispensables	Meritos preferentes
Presidencia.	Secretaría Técnica.	Jefe negociado.	1	15	C	Bachiller Superior.	Experiencia en Secretaría.
		Inspector General de Servicios.	1	28	A	Título Superior.	
Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.	Legislación, recursos y asuntos generales.	Jefe Sección.	1	24	A	Técnico de Administración Civil del Estado. Experiencia en Legislación Urbanística.	
	Varias.	Auxiliar.	1	7	D	Bachiller elemental. Formación Profesional de primer grado o Graduado Escolar.	
Hacienda, Economía y Comercio.	Política financiera.	Jefe Servicio.	1	28	A	Inspectores de Finanzas. Dedicación exclusiva.	Experiencia financiera. Comunidades Autónomas.
	Intervención.	Administrativo.	1	9	C	Bachiller Superior.	Experiencia en Intervención.
	Intervención.	Interventor adjunto.	2	30	A	Inspectores de finanzas.	
Cultura, Educación y Deporte. Ganadería, Agricultura y Pesca.	Deporte.	Jefe Servicio.	1	28	A	Titulación Superior.	
	Secretaría Técnica. Coordinación y asuntos generales.	Jefe Servicio.	1	28	A	Titulación Superior. Dedicación exclusiva.	
	Varias.	Auxiliar.	1	7	D	Bachiller Elemental. Formación Profesional de primer grado o Graduado Escolar.	
	Montes, caza y conservación de la naturaleza.	Jefe Sección.	1	24	A	Ingeniero Superior de Montes.	Experiencia en la materia.

Consejería	Area de funciones	Puesto de trabajo	Núm.	Nivel	Indice propor.	Requisitos indispensables	Méritos preferentes
Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo.	Industria.	Jefe Servicio.	1	28	A	Pertener al Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Industria. Ingeniero Técnico Industrial o de Minas. Diplomado en Ciencias Empresariales o Profesor Mercantil. Titulación Superior.	Experiencia en los Servicios Centrales de dicho Ministerio.
	Industria.	Jefe Negociado.	1	15	B		
	Económica y Presupuestaria.	Jefe Negociado.	1	15	B		
Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.	Laboratorio.	Jefe de Sección.	1	24	A		Médico Químico o Farmacéutico con exper. en la materia.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Fecha de nacimiento

Número de Registro de Personal

Cuerpo al que pertenece

Ministerio u Organismo

Domicilio particular

Teléfono

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la Comunidad de convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE

Consejería/ Departamento	Localidad	Area de funciones	Puesto de trabajo	Nivel

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados).

Años

Meses

Días

[El personal a que se refiere la base primera e) especificará los años, meses y días de servicios prestados en la correspondiente situación contractual].

2. Otros méritos:

.....

.....

3. Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base octava:

a)

b)

c)

d)

Se señalará la letra que proceda.

4. Cónyuges funcionarios de carrera.

4.1 Si concursa uno solo:

Residencia previa del cónyuge

Apellidos y nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio u Organismo

Cuerpo

Centro directivo

Domicilio y localidad

4.2 En caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo a que pertenece

Localidad a la que concursan

Puestos de trabajo que solicita

5. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el título administrativo.

A los que afecte la base duodécima, los documentos que se especifican en la misma.

6. Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia, serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados, se estará a lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 91, de 16 de abril de 1985, páginas 10010, 10011 y 10012.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE MINAS

Otorgamiento C. D. "Alfa",
número 16.228

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado y titulado la concesión directa de explotación que se cita:

- Número: 16.228
- Nombre: "Alfa".
- Recurso/s: Caliza y Marga (sección "C").
- Superficie: 11 cuadrículas mineras.
- Término/s: Valdeolea y Valdeprado del Río (Cantabria) y Villanueva de Henares (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 27 de febrero de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Liqui-

daciones provisionales y complementarias.

Número liquidación, 951/84; Ejercicio, 1982; Contribuyente, García Somoza, Agustín; Último domicilio, B.^a La Torre, 262. San Román Llanilla; Total a ingresar, 97.793.

1.016/84; 1981; Urreta Gurruchaba, José A.; Los Formidalles, 10 Reinosa; 26.697.

1.039/84; 1981; López González, Sofía; Paseo Pereda, 24. Santander; 10.112.

1.053/84; 1981; Balbín Berhman, Rodrigo; Castelar, 25-1.^o. Santander; 14.235.

1.068/84; 1981; Merino Linares, Luis; Plg. Camino, Torrecilla, 22. Palencia; 12.065.

1.072/84; 1981; Pascual Caro, Angela; A. Toledo, 2-7.^o. Santander; 1.324.

1.156/83; 1981; Boya Román, Eduardo; Castelar, 59 A. Santander; 278.

1.162/84; 1981; Caramés Caramés, César; La Turquía, 5. Corrales de Buelna; 16.497.

1.164; 1981; Coterillo Madrazo, Carlos; Mies Valle, 5. Santander; 9.184.

1.188/84; 1982; Aguado Ibáñez, Teodoro; San Vicente de Toranzo; 3.935.

1.215/84; 1982; Alles Sánchez, Germán; Bejes. Cillorigo; 15.014.

1.240/84; 1982; Arriarán Castañeda, Fernanda; Virgen del Faro, 3-1.^o. Santander; 7.304.

1.339/84; 1982; Aparicio Verano, Sebastian; Travesía Espíritu Santo, 9. Laredo; 19.423.

1.370/84; 1982; Cavanillas Gil, Angel I.; Crtar. Lusa, 98. Mioño; 305.

1.374/84; 1982; Ceballos Dorado, Carmen; General Dávila, 49-5.^o. Santander; 16.333.

1.396/84; 1982; Corral Linares, María Nieves; Laredo, 12-3.^o. Santander; 11.008.

1.424/84; 1982; Cuevas Ruiz, Manuel A.; Camplengo. Santillana del Mar; 3.869.

1.481/84; 1982; Fernández Herrán, José María; La Serna. Santa Cruz de Bezana; 4.786.

1.515/84; 1982; Fernández Sánchez, Federico; La Arena. Miengo; 9.085.

1.548/84; 1982; García Caviedes, María Teresa; General Dávila, 326 E-5.^o H. Santander; 615.

1.573/84; 1982; Díaz González, Rafael; General Dávila, 98. Santander; 12.902.

1.578/84; 1982; Díaz Pedrosa, Manuel A.; Avenida Besaya, 12-1.^o E. Torrelavega; 15.164.

1.624/84; 1982; Gómez Díaz, Maximiliano; El Esquilar, 2-3.^o D. Suaneces; 17.491.

1.645/84; 1982; Gómez del Río, Arturo; Alto Somo. Ribamontán al Mar; 815.

1.665/84; 1982; Domínguez Pérez, Luis; Juan de la Cosa, 13-7.^o B. Santander; 2.285.

1.681/84; 1982; González Fernández, M.; General Dávila 44 A. Santander; 19.003.

1.730/84; 1982; García García, Emilia; J. José Ruano, 11. Torrelavega; 9.247.

1.761/84; 1982; Hernández Rábago, Manuel; La Turbera, 282. Tornos, Torrelavega; 183.

1.800/84; 1982; Jiménez Luis, Agustín A.; San José, 12-1.^o D. Santander; 54.337.

1.807/84; 1982; Justo Rodríguez, Benigno; J. Cayón, 21. Torrelavega; 9.710.

1.816/84; 1982; Lavín González, Leandro; Cisneros, 89 A. Santander; 4.675.

1.831/84; 1982; López Campo, Antonia; San Sebastián, 27-4.^o C. Santander; 4.279.

1.890/84; 1982; Martínez Blázquez, Cándido; Vargas, 49. Santander; 4.297.

1.900/84; 1982; Madrazo Aranguen, Manuel; General Dávila, 13-4.^o C y Colonia del Mar. Santander; 192.451.

1.912/84; 1982; Martínez Saiz, Luis A; Florida, 8. Santander; 147.

1.938/84; 1983; Gómez García, Isidoro; General Dávila, 6. Santander; 2.461.

1.942/84; 1983; Liaño Castanedo, Guillermo; Menéndez Pelayo, 21-4.^o D. Maliaño. Camargo; 3.169.

2.078/84; 1982; Paredes Rodríguez, Francisco; Castilla, 33. Santander; 436.

2.094/84; 1982; Pérez Hernández, Antonino; Cisneros, 62. Santander; 187.

2.099/84; 1982; Pérez Fernández, Angel; Grupo San Luis, 292. Santander; 2.012.

2.155/84; 1982; Román Fernández, Cándido; J. Ceballos, 31. Torrelavega; 181.

2.109/84; 1982; Pérez Rivas, Fa-

cundo; Haya, 5. Los Corrales de Buelna; 2.572.

2.138/84; 1982; Ruiz Ogarrio Santos, Jesus; B. Calzada, 10-2.º I. Santander; 1.165.

2.189/84; 1982; Sánchez Moreno, Gonzalo; La Playa, edificio Sotavento, 1.º C. Comillas; 86.338.

2.282/84; 1982; Tejada Carmona, Francisco; Fernández Escarzaga, 3-3.º B. El Astillero; 1.050.

2.360/84; 1982; Sainz Mantilla, Carlos; Santa Lucía, 45, 3.º E. Santander; 9.001.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la dependencia de relaciones con los contribuyentes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si no obstante deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por la vía de apremio con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga. La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso:

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el im-

preso de abonaré que le será facilitado por dicho establecimiento.

Santander, 28 de febrero de 1985.—El jefe de la dependencia (ileble). 356

DELEGACION DE HACIENDA EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el acta de inspección de prueba preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Delegación de Hacienda de Santander. Acta. Inspección de Hacienda Pública. Número H0108369. Duplicado. Concepto Tributario. Tasa Fiscal sobre el Juego. Sujeto pasivo. Apellidos y nombre: Gómez Ortiz, Salvador. Documento nacional de identidad. Domicilio, calle: avenida Antonio Gaudí. «Bisonte Rojo» Municipio y distrito postal. Santillana del Mar. Prov. 39. Subinspectores Actuarios: N.R.P. A25HA5972. PARDMUEJ. 0011. EM966. En Santander a 18 de octubre de 1984 constituida la Inspección en sus oficinas de Santander hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del, hecho imponible: consistente en una diligencia de la 511.ª Comandancia de la Guardia Civil, de fecha 28 de agosto de 1984, en la que figura una máquina clasificada como de tipo B por el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, cuyos datos de identificación son los siguientes: Modelo, «Master Game»; Serie y número de serie, MG-L-0308; Permiso de explotación, no tiene, pues el que figura en la diligencia, corresponde a otra máquina instalada en la misma fecha en un establecimiento público de esta provincia; lugar de instalación, «Bisonte Rojo» situado en avenida Antonio Gaudí (Santillana del Mar); titular del establecimiento, don Salvador Gómez Ortiz.

Se acompaña fotocopia de la citada diligencia. Se ha iniciado la presente actuación inspectora, con una citación a don Santiago Arabaolaza Serrano, quien figura en la diligencia de la Guardia Civil como propietario de la máquina, sin embargo, dicha persona manifiesta que no es propietario ni explotador de la máquina, por lo que en virtud de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 4.º del Real Decreto 228/81 de 5 de febrero, es responsable solidario del pago de la tasa fiscal, el dueño o empresario del local donde se celebre el juego. Consultados los registros oficiales, se observa que por la citada máquina no se ha presentado declaración-liquidación para el pago de la tasa fiscal sobre el juego.

2.º De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como omisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria. Y, de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Año 1984. Cuota tributaria: 125.000 pesetas. Cuota ingresada: 0 pesetas. Cuota diferencial: 125.000 pesetas. En el plazo señalado en el punto 5.º, deberá poner en conocimiento de esta oficina del número de su documento nacional de identidad. Cuota: 125.000 pesetas. Recargos. Intereses demora: 1.370 pesetas. Sanción: 125.000 pesetas. Deuda tributaria: 251.370 pesetas.

5.º La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1.º y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de Inspección. La presente acta, con el carácter de definitiva se formaliza

por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.—Firmado, el subinspector.

Delegación de Hacienda. Santander. Informe anexo al acta modelo B.05, número H0108369. Tasa fiscal sobre el juego-máquinas recreativas. Contribuyente: Gómez Ortiz, Salvador. Como apliación del acta de referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1982, el subinspector que suscribe, emite el siguiente informe:

1.º Que ratifica en su totalidad el contenido del acta y propuesta de liquidación.

2.º Que se liquidan los intereses de demora desde la fecha de la diligencia de la autoridad gubernativa.

3.º Que los fundamentos jurídicos en que se apoya el acta, son en cuanto al devengo de la tasa y graduación de sanciones, Real Decreto 228/1981 de 5 de febrero, modificado por Real Decreto 467/1983 de 16 de febrero y en cuanto a la cuantía de la tasa, disposición adicional sexta, punto 2, de la Ley 5/1983 de 29 de junio.—Santander, 18 de octubre de 1984.—Firmado, el subinspector.

«Anexo». Delegación de Hacienda de Santander. Sujeto pasivo: Gómez Ortiz, Salvador documento nacional de identidad/número de identificación fiscal. Las menciones que en el cuerpo del acta se realizan a la Dependencia de Inspección o al inspector-jefe, se entienden hechas a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o a su jefe, ante los cuales formulará, en su caso, el interesado cuantas alegaciones o recursos procedan y por los que se dictarán los actos administrativos que correspondan. El interesado. Fecha: 18 de octubre de 1984. Firmado: el actuario.

Diligencia que se extiende el día 28 de agosto de 1984, en el establecimiento denominado «Bisonte Rojo»; propiedad de don Salvador Gómez Ortiz; situado en la calle: avenida Antonio Gaudí, sin número, de municipio de Santillana del Mar, y presente el mismo en calidad de dueño, para hacer constar los siguientes hechos:

a) En el citado establecimiento hay instaladas las siguientes má-

quinas recreativas clasificadas como de tipo B por el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar: modelo «Master Gamer». serie y número de serie MG-L-0308 número de permiso explotación, S-B/2342. Según manifiesta el compareciente, las citadas máquinas se instalaron: 15 de junio de 1984.

b) El compareciente manifiesta que las máquinas son propiedad de: don Santiago Arabaolaza Serrano. Domicilio: vía Cornelia, 21. Santander.

c) Se advierte al compareciente de la responsabilidad solidaria que tiene el dueño del establecimiento en el pago de las tasas fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 228/81 de 5 de febrero y de la posible responsabilidad administrativa de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981.—Firmado, el compareciente. Firmado, los agentes de la autoridad.

Santander, 16 de abril de 1985.—El jefe de la dependencia (ilegible).

562

DELEGACION DE HACIENDA EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el acta de inspección de prueba preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Delegación de Hacienda de Santander. Inspección auxiliar. Acta. Inspección de la Hacienda Pública. Número H0108370. Duplicado. Concepto tributario: Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales. Clave: 28. Período: 1984. Sujeto pasivo, apellidos y nombre: Gómez Ortiz, Salvador. Documento nacional de identidad. Domicilio, calle: avenida Antonio Gaudí. «Bisonte Rojo». Municipio y D.P. Santillana del Mar. Prov. 39. Subinspectores actuarios: N.R.P. A25HA

5972. PARDMUEJ. 0011. EM966. En Santander a 18 de octubre de 1984, constituida la inspección en sus oficinas de Santander hace contar:

1.º Que la presente acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: consistente en una diligencia de la 511.ª Comandancia de la Guardia Civil, de fecha 28 de agosto de 1984, en la que figura una máquina clasificada como de tipo B por el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar cuyos datos de identificación son los siguientes: Modelo «Master Game»; serie y número de serie: MG-L-0308; permiso de explotación: no tiene, pues el que figura en la diligencia, corresponde a otra máquina instalada en la misma fecha en un establecimiento público de esta provincia; lugar de instalación: «Bisonte Rojo» situado en avenida Gaudí (Santillana del Mar); titular del establecimiento: don Salvador Gómez Ortiz. Dicha diligencia (de la que acompaña fotocopia), constituye prueba del ejercicio de la actividad considerada como hecho imponible en la Regla 3.ª de las vigentes tarifas del impuesto aprobadas por Real Decreto 791/81 de 27 de marzo. Consultados los Registros Oficiales, se observa que por dicha máquina no se ha presentado declaración-liquidación para el pago de la licencia fiscal. Se ha iniciado la presente actuación inspectora, con una citación a don Santiago Arabaolaza Serrano, quien figura en la diligencia de la Guardia Civil como propietario de la máquina, sin embargo, dicha persona manifiesta que no es de su propiedad ni explota la citada máquina, por lo que es el titular del establecimiento la única persona que tiene una relación aprobada con el ejercicio de la actividad gravada por el impuesto. Procede practicar la liquidación por el epígrafe 966.26 de las vigentes tarifas del impuesto.

2.º De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como omisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria. Y, de acuerdo

con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: año 1984. Epígrafe 966.26. Cuota de patente: 3.000 pesetas. Recargo municipal: 3.000 pesetas. Recargo provisional: 1.200 pesetas. A ingresar: 7.200 pesetas. Ingresado: 0 pesetas. Cuota diferencial: 7.200 pesetas. En el plazo señalado en el 5.º, debe poner en conocimiento de esta oficina el número de su documento nacional de identidad. Cuota, 7.200 pesetas. Recargos. Intereses demora, 79 pesetas. Sanción 3.600 pesetas. Deuda tributaria, 10.879 pesetas.

5.º La inspección notifica al interesado que con esta acta se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1.º y sobre la propuesta de liquidación expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho de interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de Inspección. La presente acta, con el carácter de definitiva se formaliza por triplicado, cuyo ejemplar se remite adjunto con el preceptivo informe ampliatorio. Firmado, el subinspector.

Delegación de Hacienda. Santander. Informe anexo al acta modelo B.05; número H0108370. Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales. Contribuyente, Gómez Ortiz, Salvador. Como ampliación del acta de referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1982, el subinspector que suscribe, emite el siguiente informe:

1.º Que ratifica en su totalidad el contenido del acta y propuesta de liquidación.

2.º Que los intereses de demora se liquidan desde la fecha de la diligencia de la autoridad gubernativa.

3.º Que los fundamentos jurídicos en que se apoya el acta, son en

cuanto a la realización del hecho imponible, artículo 4.º del texto refundido del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales de 29 de diciembre de 1966 y regla 3.ª de las tarifas del impuesto, aprobadas por Real Decreto 791/1981 de 27 de marzo y en cuanto al devengo y clase de cuota, Regla 26.ª de las citadas tarifas. Santander, 18 de Octubre de 1984. Firmado, el subinspector.

«Anexo». Delegación de Hacienda de Santander. Acta número H0108370. Sujeto pasivo: Gómez Ortiz, Salvador. Documento nacional de identidad/número de identificación fiscal. Las menciones que en el cuerpo del acta se realizan a la Dependencia de Inspección o al inspector-jefe, se entienden hechos a la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes o su jefe, ante los cuales formulará, en su caso, el interesado cuantas alegaciones o recursos procedan y por los que se dictarán los actos administrativos que correspondan. Fecha, 18 de octubre de 1984. El interesado. Firma el actuario.

Diligencia que se extiende el día 28 de agosto de 1984, en el establecimiento denominado «Bisonte Rojo», propiedad de don Salvador Gómez Ortiz, situado en la calle Antonio Gaudí, sin número, del municipio de Santillana del Mar, y presente el mismo en calidad de dueño, para hacer constar los siguientes hechos:

a) En el citado establecimiento hay instaladas las siguientes máquinas recreativas clasificadas como de tipo B por el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar: Modelo «Master Gamer»; serie y número de serie MG-L-0308 número de permiso explotación, S-B/2342. Según manifiesta el compareciente, las citadas máquinas se instalaron el 15 de junio de 1984.

b) El compareciente manifiesta que las máquinas son propiedad de: don Santiago Arabaolaza Serrano. Domicilio: vía Cornelia, 21, Santander.

c) Se advierte al compareciente de la responsabilidad solidaria que tiene el dueño del establecimiento en el pago de las tasas fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 228/81 de 5 de febrero y de la posible res-

ponsabilidad administrativa de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981 Firmado, el compareciente.—Firmado: los agentes de la autoridad.

Santander, 16 de abril de 1985.—
El jefe de la dependencia (ilegible).
563

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 896/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 896/84, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 31 de mayo de 1985 a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a «Penot Paviette», expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 6 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 904/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 904/84, seguido por hurto, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 24 de julio de 1985 a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de

citación en legal forma a doña Mercedes Pellón Barragan, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 27 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.183/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.183/84, seguido por amenazas, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de mayo de 1985 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Isabel Gómez Alvarez, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 19 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.234/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.234/84, seguido por vejación, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de julio de 1985 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Mora Pérez, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 1 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 192/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 192/84, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 6 de mayo de 1985 a las diez horas y quince minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Antonio Arabaolaza, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 10 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 357/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 357/85, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de septiembre de 1985 a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Pardo Cue, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 16 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.375/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.375/84, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al

efecto para el día 24 de julio de 1985 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Bolado Zarraga, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 1 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 371/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 371/85, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 6 de septiembre de 1985 a las diez horas y treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Ángel García Calderón, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 1 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.019/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.019/84, seguido por vejación, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al

efecto para el día 8 de mayo de 1985 a las doce horas y quince minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Fernando Martínez González, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 6 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.350/83

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.350/83, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 6 de mayo de 1985 a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Asunción Blanco Gil y doña Filomena Mayo García, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 10 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación conyugal, promovidos por la procuradora doña Elsa Quemada Ruiz, en nombre y representación de doña Ana Guillermina Río Maza, mayor de edad, casada, cocinera y vecina de Santander, contra don Jesús Angel Poveda Sánchez, mayor de edad y cuyo domicilio se desconoce, se ha dictado la sentencia que copiada a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 13 de diciembre de 1984. El ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de demanda de separación conyugal, promovidos por la procuradora doña Elsa Quemada Ruiz, en nombre y representación de doña Ana Guillermina Río Maza, mayor de edad, casada, cocinera y vecina de Santander, y dirigida por el letrado don Miguel A. Burgada Sanz, contra don Jesús Angel Poveda Sánchez, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía en estos autos; y,

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la procuradora doña Elsa Quemada Ruiz, en nombre y representación de doña Ana Guillermina Río Maza, contra don Jesús Angel Poveda Sánchez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la separación del matrimonio constituido por los litigantes por causa de abandono del hogar y violación grave y reiterada a los deberes conyugales, con todos los efectos legalmente establecidos, en concreto la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales ratificándose las medidas adoptadas en la pieza esperada y expresa imposición de las costas del procedimiento al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en los términos establecidos en la ley salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro de los cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Guillermo Sacristán.—Ante mí, Francisco Rebollo.—Rubricados.

Concuera bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Santander a 30 de enero de 1985.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Alcántara Carrera ha

solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles -rama electricidad- tipo III-A, a emplazar en Castelar, 47, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 19 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Helguera Llata ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurant situado en San Fernando, 72, portal, 6.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 16 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de "construcción de ca-

mino en Resconorio. Tramo de la Ermita al Cerro" incluido con el número de obra 73, en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1984, redactado por el equipo dirigido por el ingeniero de Caminos, don Juan Ignacio Aguilar Ayats, se expone al público en las oficinas de la Secretaría, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Luenta a 11 de marzo de 1985.—
El alcalde (ilegible). 402

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Don Jesús González Saiz ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, situado en Rozadío, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961,

y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 11 de marzo de 1985.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo del año en curso, previa tramitación del oportuno expediente de concurso-subasta, acordó adjudicar a don Juan Miguel García, en representación de "Santander Industrial de Excavaciones y Construcciones, Sociedad Anónima", las obras de la red de distribución de agua a Parbayón

(3.ª fase), por la cantidad de 42.850.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 del Real Decreto Ley 3.046/1977, de 6 de octubre.

Pielagos a 16 de abril de 1985.—
El alcalde (ilegible). 570

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Autónoma, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de abril de 1985

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo del Gobierno

Decreto 27/1985, de 7 de marzo, por el que se declara la urgente expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Meruelo, provincia de Cantabria, de una finca enclavada en el barrio de la Maza, de San Miguel de Meruelo, así como de los derechos arrendaticios sobre la misma, para la construcción de un parque público 501

Decreto 28/1985, de 30 de marzo, cesando al director de Programación, Inversión y Gasto Público de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio a don Fermín Sánchez López de Haro..... 525

Decreto 29/1985, de 30 de marzo, cesando al director de Ingresos Públicos de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio a don Mariano Bernardo Jubete..... 525

Decreto 30/1985, de 30 de marzo, nombrando director regional de Economía y Comercio de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio a don Fermín Sánchez López de Haro 525

Decreto 31/1985, de 14 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el paseo Pereda y al calle de Castelar, en Santander..... 577

Decreto 32/1985, de 29 de marzo, por el que declara conjunto histórico-artístico el lugar de Agüero (Marina de Cudeyo) 613

Decreto 33/1985, de 29 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Comillas..... 614

Decreto 34/1985, de 29 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el lugar de Alceda (Corvera de Toranzo) 615

Decreto 35/1985, de 29 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Cartes..... 615

Decreto 36/1985, de 29 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico la Casa-Museo y Finca de Velarde (hoy Museo Etnológico de Cantabria), en Muriedas (Carmargo)..... 616

Decreto 37/1985, de 29 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el lugar de Mogrovejo (Camaleño). 616

Decreto 32/85 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de diciembre de 1984) que aprueba el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo en la Comunidad Autónoma de Cantabria... 677

Decreto 33/85 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 64/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 26 de diciembre de 1984) por el que se ordena el Servicio de Inspección Pesquera, Marisquera y Establecimientos de Acuicultura... 677

Pág.		Pág.		Pág.
	<i>Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria</i>			
	Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesa o Cántabras asentadas fuera de Cantabria.....	502	Expediente información pública	653
	Expedientes de información pública.....	504	Corrección de errores del Decreto 31/1985 de 14 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el paseo de Pereda y la calle de Castellar, en Santander.....	665
	Orden de 30 de marzo de 1985 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se retrasa el comienzo de la veda de la almeja en la Comunidad Autónoma de Cantabria.....	513	Expediente de información pública	665
	Orden de 28 de marzo de 1985, sobre sistema de concesión de ayudas para la financiación del sector comercial en Cantabria.....	513		
	Composición del Tribunal Calificador para el Concurso-oposición libre, para proveer en propiedad una plaza de vigilante de museo.....	515	<i>Presidencia del Gobierno</i>	
	Expediente de información pública	515	ORDEN de 22 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en la Diputación Regional de Cantabria.....	689
	Expediente información pública	526		
	Normas sobre la próxima campaña de siembras en San Cristóbal del Monte.....	549	ANUNCIOS OFICIALES	
	Expediente de información pública	601	Jefatura de Puertos y Costas...	504
	Orden de 11 de abril de 1985 de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo sobre convocatoria de concurso de subvenciones para fomento de la oferta turística especializada	625	Ministerio de Industria y Energía	504
	Orden de 11 de abril de 1985 de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo por la que se regula la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas en materia de turismo.	626	Confederación Hidrográfica del Norte de España.....	506
	Orden de 11 de abril de 1985 de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo sobre concurso de subvenciones para potenciación de estructuras de la oferta turística.....	627	Junta del Puerto de Santander.	516
	Orden de 11 de abril de 1985 de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, sobre convocatoria de concurso para la adjudicación de becas a estudiantes de enseñanzas turísticas.....	628	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.....	526
	Expediente e información pública	628	Dirección Provincial de Trabajo de Santander.....	526
	Expediente de información pública	637	Junta del Puerto de Santander.	527
	Resolución de 27 de marzo de 1985, de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, sobre adscripción de personal a puestos de trabajo de la estructura orgánica...	637	Dirección Provincial de Trabajo de Santander.....	537
	Resolución de 27 de marzo de 1985, de la Consejería de Presidencia, sobre adscripción de personal a puestos de trabajo de la estructura orgánica.....	641	Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la sección de hostelería de la empresa "Real Sociedad de Tenis de Santander".....	538
			Junta del Puerto de Santander.	549
			Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la sección de espectáculos y deportes de la empresa "Real Sociedad de Tenis de Santander".....	550
			Delegación del Gobierno de Cantabria.....	569
			Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	570
			Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	570
			Dirección Provincial del ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.....	572
			Ministerio de Industria y Energía.....	578
			Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	579
			Dirección Provincial del Ministerio de Energía e Industria de Cantabria.....	589
			Junta del Puerto de Santander.	589
			Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	590
			Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	601
			Jefatura de Puertos y Costas...	602
			Comisaría de aguas del Ebro...	602
			Comandancia Militar de Marina de Santander.....	628
			Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria	628
			Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria.....	629
			Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.....	647
			Delegación de Hacienda de Cantabria.....	653
			Comandancia Militar de Marina de Santander.....	654
			Ayuntamiento Militar de Marina de San Vicente de la Barquera	654
			Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.....	666
			Comisaría de Aguas del Norte de España.....	666
			Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria.....	666
			Comandancia Militar de Marina de Santander.....	678
			Ayuntamiento Militar de Marina de Requejada.....	678
			Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander.....	678
			Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria	679
			Dirección Facultativa del Puerto de Santander.....	679
			Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local en Cantabria	679
			Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.....	692
			ADMINISTRACION ECONOMICA	
			Recaudación de Contribuciones, de la zona de Santoña.....	527
			Delegación de Hacienda.....	561
			Recaudación de Tributos del Estado.....	561
			Inspección Administración de Aduanas e impuestos especiales.....	562
			Delegación de Hacienda de Jaen	562
			Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.....	569
			Ministerio de Economía y Hacienda.....	596

	Pág.		Pág.		Pág.
Delegación de Hacienda en Cantabria	692	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	603	Ayuntamientos de: Santander y Noja	568
ANUNCIOS DE SUBASTA		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	604	Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Selaya, Valderredible, Campoo de Yuso, Los Corrales de Buelna, Valdáliga, Hazas de Cesto, Piélagos, Suances, Castro Urdiales, Molledo, Soba y Liérganes	574
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	506	Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	604	Ayuntamientos de: Santander, Laredo, San Felices de Buelna, Santiurde de Torazo y Suances	588
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Doce de Madrid	506	Ayuntamientos de: Riotuerto, Los Tojos, Camaleño, Peñarrubia, Liérganes, Ampuero, Cartes, Noja, Pesagüero y San Felices de Buelna	605	Ayuntamiento de Val de San Vicente	600
Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Bilbao	507	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	629	Ayuntamientos de: Santander, Camargo, San Vicente de la Barquera, Vega de Pas y Rasines	611
Secretaría de la Magistratura de Trabajo de Santander	507	Ayuntamiento de Noja	633	Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Hermandad de Campoo de Suso, Escalante, Argoños, Liendo, Santillana del Mar, Cabuerniga, Rasines, Ramales de la Victoria, Alfoz de Lloredo, San Vicente de la Barquera, Pesagüero, Bareyo, Miera, Potes, Voto, Liérganes, Solórzano, Mazcuerras, Bárcena de Cicero, Tudanca, Los Tojos, Torrelavega, Valdeolea, Los Corrales de Buelna, Campoo de Suso, Soba, El Astillero y Medio Cudeyo	621
Ayuntamientos de Cartes, Rasines, Villaverde de Trucios y Soba	508	Juntas Vecinales de: Ibio, Udalla, Marrón y Cos	634	Ayuntamientos de: Santander, Limpias, Santa Cruz de Bezana, Cabuerniga, Bárcena de Cicero y Puente Viesgo	636
Juntas Vecinales de Uznayo, Bolmir, Puente Pumar y Lombraña	510	Diputación Regional de Cantabria	647	Ayuntamientos de: Santander, Puente Viesgo, Piélagos, Cartes, Ampuero, Corvera de Toranzo, Limpias y Bárcena de Cicero	651
Diputación Regional de Cantabria	517	Diputación Regional de Cantabria	654	Ayuntamientos de: Camargo, Santa María de Cayón, Castro Urdiales, Piélagos, Arredondo, Reinosa, Selaya, Ampuero, Santa Cruz de Bezana y Ramales de la Victoria	660
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander	517	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander	654	Ayuntamiento de Santander	676
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	519	Ayuntamientos de: Ramales de la Victoria, Medio Cudeyo, Suances, Castañeda y Santa Cruz de Bezana	655	Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Soba, Camaleño, Colindres, Entrambasaguas y Arenas de Iguña	685
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Madrid	520	Universidad de Santander	670	Ayuntamientos de: Santander, Luena, Rionansa y Piélagos	697
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Madrid	520	Ayuntamiento de Ampuero	670	ANUNCIOS PARTICULARES	
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	521	Juntas Vecinales de: Salceda y Tresabuella	670	Caja Rural de Cantabria	512
Secretaría de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	522	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	671	Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal de Santander, S. L.	664
Junta Vecinal de Matamorosa	523	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	679	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	664
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	529	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	680		
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	539	Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	681		
Secretaría de la Magistratura de Trabajo de Santander	551	ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	563	Providencias judiciales, paginas 511, 523, 534, 546, 552, 568, 572, 585, 610, 617, 635, 648, 657, 676, 681	695		
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	563	ADMINISTRACION MUNICIPAL			
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander	563	Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo y Ruiloba	512		
Ayuntamientos de: Cillorigo, Hazas de Cesto y Ribamontán al mar	565	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Ruente y Medio Cudeyo	523		
Diputación Regional de Cantabria	598	Ayuntamientos de: Selaya, Laredo, Castro y Cieza	536		
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	600	Ayuntamientos de: Reinosa, Polanco, Miengo y Cieza	548		
Diputación Regional de Cantabria	602	Ayuntamientos de: Laredo, Selaya, Ribamontán al Monte y Liendo	560		

Boletín Oficial de Cantabria